



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1803/2020

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGLAMENTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 473 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Quillota, 30/12/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, del año 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la Ley N° 16.640 y otras disposiciones; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que establece la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 473, de fecha 01 de abril de 2020, que establece Regulaciones Cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica; la Resolución Exenta N° 482, de fecha 03 de abril de 2020, que establece Regulaciones Cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China, ambas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución TRA N° 240/52/2019 de fecha 14 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3513 de fecha 07 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 30 de marzo de 2020, se detectó la presencia de 3 ejemplares (adultos) del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, en la comuna de Villa Alemana.
3. Que, habida consideración a lo expuesto, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante la Resolución Exenta N° 473, de fecha 01 de abril de 2020, establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), en el radio de 7.2 km., que abarcó parcialmente a las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Limache y Viña del Mar.
4. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia del acto administrativo señalado anteriormente, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias respectivas, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
5. Que, conforme al modelo de días grados imperante, el día 29 de diciembre de 2020, se han cumplido los tres ciclos biológicos teóricos del insecto, desde su última detección, el día 16 de junio de la presente anualidad, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas individualizadas en el considerando tercero del presente acto, por tanto,

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) el área reglamentada que

comprende el radio de 7.2 km., que abarcó parcialmente a las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Limache y Viña del Mar, y suspéndase las medidas fitosanitarias de control y erradicación establecidas para tales efectos.

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 473 de fecha 01 de abril de 2020, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N° 19.880, LBPA, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa del presente acto.
3. **NOTIFÍQUESE**, conforme lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N° 19.880, LBPÄ, en relación al artículo 37° del DL. N° 3.557 de 1980.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LEONIDAS ERNESTO VALDIVIESO SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

MTV/XOB

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jaime Ivan Solís Espinoza - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Jaime Mizon Seguel - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernando Robles Sierra - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Domingo Rojas Philippi - Jefe División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central

- Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Jefa (S) Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Andrés Durán Miranda - Jefe Campaña Mosca de la Fruta Villa Alemana 2020 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Julio Italo Azócar Corvalán - Jefe (S) Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Oficina Regional Valparaíso
- Guillermo Antonio Sanchez Vergara - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102870089&hash=3a0ae>